

INFORME SECRETARIAL: Jamundí-Valle, Marzo 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la demandada JANETH CASTAÑEDA RAMIREZ se encuentra notificada mediante aviso remitido al correo electrónico jacara2@hotmail.com - el día 16 de febrero de 2022, quien dentro del término contesta la demanda sin proponer excepciones de mérito, ni acreditar el pago de los cánones adeudados. Sírvasse Proveer. La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí –Valle, Marzo once de dos mil veintidós

Ref: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DTE: YANETH BEATRIZ ZUÑIGA LOPEZ
DDO: JANETH CASTAÑEDA RAMIREZ
Radicación 76 364 40 89 003 2022 00039 0 00

Dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurado a través de apoderado judicial por el **YANETH BEATRIZ ZUÑIGA LOPEZ** contra la señora **JANETH CASTAÑEDA RAMIREZ**, la parte actora allega el resultado de la notificación de la demandada JAENTH CASTAÑEDA RAMIREZ, mediante AVISO remitido al correo electrónico **jacara2@hotmail.com - el día 16 de febrero de 2022**, de conformidad al Art. 292 del C.G.P. y Decreto 806 de Junio de 2020, quien en el término concedido y en nombre en nombre propio allega escrito mediante el cual eleva derecho de petición, sin proponer excepciones de mérito; como tampoco acredita el pago de los cánones adeudados; por lo que se consideraran vencidos los términos para proponer las mismas.

En relación con la solicitud de concederle un plazo para entregar el inmueble y llegar a un acuerdo de pago con la demandante, elevado mediante derecho de petición, se negará por improcedente, dado que dicha solicitud deberá ser dilucidada directamente con la parte demandante ; como quiera al despacho le está vedado este intervenir en este tipo de asuntos, pues la norma solo prevé su intervención en el evento en que se señale fecha para audiencia; no obstante se pondrá en conocimiento de la parte actora para los fines que esta estime pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juez,

R E S U E L V E:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito allegado por la demandada para que obre y conste y quede en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: CONSIDERAR vencidos los términos proponer excepciones de mérito a la demandada JANETH CASTAÑEDA RAMIREZ.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente asunto, pasa a despacho para proferir el fallo respectivo.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,
SONIA ORTIZ CAICEDO



gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. _41_ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: Marzo 14 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e464096bae4c80200da47ee6dca561055389eff26d8d21714b08b9e25052abb**

Documento generado en 10/03/2022 11:54:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>